

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 30/01/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 22004 2014 00888	Ejecutivo Singular	MARIA ESPERANZA RIVAS LIEVANO	MIGUEL ANGEL AVILA MUÑOZ Y OTRO	Auto ordena entregar títulos	29/01/2024		
41001 40 22004 2014 00890	Ejecutivo Singular	MARIA ESPERANZA RIVAS LIEVANO	MIGUEL ANGEL AVILA MUÑOZ	Auto ordena entregar títulos	29/01/2024		
41001 40 22004 2015 00333	Ejecutivo Singular	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	LEIDY VANESA TRUJILLO YARA	Auto ordena entregar títulos	29/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/01/2024, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLAANOS
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva**

Neiva (H), veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARIA ESPERANZA RIVAS LIEVANO
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL AVILA MUÑOZ Y LUIS CARLOS SUAZA HERNANDEZ
RADICACIÓN	41001-40-22-004-2014-00888-00

En atención a la solicitud del demandado MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MUÑOZ de entrega de títulos de depósito judicial que estén a su favor, se verifica que el proceso se encuentra terminado y archivado por Desistimiento Tácito por auto del 12 de octubre de 2018 visible a folio 40 del cuaderno 1.

Para el asunto de la referencia, se encuentran constituidos a nombre del solicitante los títulos de depósito judicial Nos. 439050000877813, 439050000874134, 439050000838434, 439050000834628, 439050000820546, 439050000799277, 439050000796177, 439050000791359, incluyendo 439050000880895, a punto de prescribir, pero el beneficiario hizo la reclamación en tiempo oportuno, para lo cual se ordenaron unas gestiones que fueron comunicadas a la Administración Judicial Seccional Neiva.

Surtido el trámite correspondiente y verificado en el Portal Web del Banco Agrario de esta ciudad, que los depósitos judiciales aquí reclamados se encuentran habilitados para su pago, resulta procedente atender la solicitud de entrega de títulos. En consecuencia, se Dispone:

ORDENAR la devolución de los títulos de depósito judicial Nos. 439050000877813, 439050000874134, 439050000838434, 439050000834628, 439050000820546, 439050000799277, 439050000796177, 439050000791359 439050000880895 constituidos por cuenta de las medidas cautelares decretadas en este proceso, al demandado MIGUEL ÁNGEL ÁVILA MUÑOZ CC 7.689.564, que le fue embargado el dinero, para lo cual se emitirá orden de pago con destino al Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFIQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO
JUEZA

2



República de Colombia
Rama Judicial
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva**

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARIA ESPERANZA RIVAS LIEVANO
DEMANDADO	MIGUEL ANGEL AVILA MUÑOZ Y LUIS CARLOS SUAZA HERNANDEZ
RADICACIÓN	41001-40-22-004-2014-00890-00

En atención a la solicitud del demandado LUIS CARLOS SUAZA HERNÁNDEZ de entrega de títulos de depósito judicial que estén a su favor, se verifica que el proceso se encuentra terminado y archivado por Desistimiento Tácito por auto del 12 de octubre de 2018 visible a folio 38 del cuaderno 1.

Para el asunto de la referencia, se encuentran constituidos a nombre del solicitante, los títulos de depósito judicial Nos. 439050000790116, 439050000700119, 439050000796163, 439050000846052, 439050000806054, 439050000846057, 439050000846058, 439050000846063, 439050000846065, 439050000846078, 439050000846080, 439050000846081, 439050000877129, 439050000878245, 439050000882809, 439050000885231, 439050000888456, 439050000892023, 439050000897101, 439050000899188 y 439050000906505, a punto de prescribir, pero el beneficiario hizo la reclamación en tiempo oportuno, para lo cual se ordenaron unas gestiones que fueron comunicadas a la Administración Judicial Seccional Neiva.

Surtido el trámite correspondiente ordenado el 17 de noviembre de 2023 y verificado en el Portal Web del Banco Agrario de esta ciudad, que los depósitos judiciales aquí reclamados se encuentran habilitados su pago, resulta procedente atender la solicitud de entrega de títulos. En consecuencia, se Dispone:

ORDENAR la devolución de los títulos de depósito judicial Nos. 439050000790116, 439050000700119, 439050000796163, 439050000846052, 439050000806054, 439050000846057, 439050000846058, 439050000846063, 439050000846065, 439050000846078, 439050000846080, 439050000846081, 439050000877129, 439050000878245, 439050000882809, 439050000885231, 439050000888456, 439050000892023, 439050000897101, 439050000899188 y 439050000906505 constituidos por cuenta de las medidas cautelares decretadas en este proceso, al demandado LUIS CARLOS SUAZA HERNÁNDEZ CC 7.686.489, que le fue embargado el dinero, para lo cual se emitirá orden de pago con destino al Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFIQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

JUEZA.-



República de Colombia
Rama Judicial
**Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Neiva**

Neiva (H), veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA	
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA
DEMANDADO	LEIDY VANESA TRUJILLO YARA
RADICACIÓN	<input type="checkbox"/> 41001402200420150033300

Procede el Juzgado a estudiar la solicitud de la señora LEIDY VANESA TRUJILLO YARA, sobre el envío de títulos de depósito judicial que estén a su favor al Juzgado Noveno Civil Municipal hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, verificándose que el proceso se encuentra terminado y archivado por Desistimiento Tácito, siendo necesario ubicar el expediente en el Archivo para resolver la viabilidad de la petición, para lo cual se le informó a la solicitante vía correo electrónico el pasado 26 de enero de 2024, que debe cancelar un arancel judicial por desarchivo del expediente por valor de \$8.250.00 en la cuenta corriente 3-0820-000755-4 del Convenio 14975 del Banco Agrario y enviarlo junto con solicitud de desarchivo al correo del despacho cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez desarchivado, escaneado y revisado el expediente, se tiene que por auto del 25 de septiembre de 2018 el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito, decisión mediante la cual se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, encontrándose constituidos los siguientes depósitos judiciales:



DATOS DEL DEMANDADO							
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	36307559	Nombre	LEIDY VANESA TRUJILLO YARA	Número de Títulos	13
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
39050000773639	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	12/02/2015	NO APLICA	\$ 75.109.00	
39050000778880	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	10/09/2015	NO APLICA	\$ 86.449.00	
39050000783682	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	13/10/2015	NO APLICA	\$ 67.547.00	
39050000788818	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	12/11/2015	NO APLICA	\$ 87.108.00	
39050000793883	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2015	NO APLICA	\$ 86.361.00	
39050000797634	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2016	NO APLICA	\$ 41.500.00	
39050000801115	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2016	NO APLICA	\$ 84.853.00	
39050000805290	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2016	NO APLICA	\$ 88.293.00	
39050000813610	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	14/04/2016	NO APLICA	\$ 146.118.00	
39050000819038	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2016	NO APLICA	\$ 180.228.00	
39050000823886	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	13/06/2016	NO APLICA	\$ 94.781.00	
39050000828767	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2016	NO APLICA	\$ 177.176.00	
39050000833363	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2016	NO APLICA	\$ 92.437.00	
Total Valor						\$ 1.307.960.00	

Como a favor del Juzgado Noveno Civil Municipal hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, se registró embargo de remanente sobre los bienes de la demandada LEIDY VANESA TRUJILLO YARA comunicado en oficio 0140 del 02 de febrero de 2016, y, al revisar en el portal web del Banco Agrario de Colombia, se advierte que reposan en la cuenta de este despacho, depósitos judiciales a nombre de la señora Trujillo Yara; es dable concluir que resulta procedente acceder a la conversión solicitada. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

ORDENAR la conversión al Noveno Civil Municipal hoy Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, dirigido al proceso ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C. Nif 8130028953 Contra LEIDY VANESA TRUJILLO YARA C.C. 36307589, con radicado No. 410040230092105-00674-00, los siguientes depósitos judiciales:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	36307589	Nombre	LEIDY VANESA TRUJILLO YARA	Número de Títulos 13
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050000773639	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2015	NO APLICA	\$ 75.109,00
439050000778960	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	10/09/2015	NO APLICA	\$ 86.449,00
439050000783682	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	13/10/2015	NO APLICA	\$ 67.547,00
439050000788818	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	12/11/2015	NO APLICA	\$ 87.108,00
439050000793883	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2015	NO APLICA	\$ 86.361,00
439050000797634	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2016	NO APLICA	\$ 41.500,00
439050000801115	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2016	NO APLICA	\$ 84.853,00
439050000805290	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2016	NO APLICA	\$ 88.293,00
439050000813610	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	14/04/2016	NO APLICA	\$ 146.118,00
439050000819038	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2016	NO APLICA	\$ 180.228,00
439050000823686	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	13/06/2016	NO APLICA	\$ 94.781,00
439050000828767	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2016	NO APLICA	\$ 177.176,00
439050000833363	36300864	MARIA MERCEDES BECERRA MEDINA	IMPRESO ENTREGADO	11/08/2016	NO APLICA	\$ 92.437,00
Total Valor						\$ 1.307.980,00

NOTIFIQUESE.


BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO

JUEZA.-